



Sara Zarzoso

Redacción E&J



Declarado nulo el despido de un trabajador que trabajó para la competencia durante una excedencia

El Tribunal Superior de Justicia de Cantabria ha ratificado la nulidad del despido de un hombre que, en abril de 2023, fue despedido de su empresa **por irse a trabajar para una compañía de la competencia mientras disfrutaba de una excedencia**. Tal decisión la ha tomado el tribunal tras considerar que el trabajador, habiendo pedido previamente la reducción de jornada para el cuidado de un menor —y viendo su petición denegada— se había ido a trabajar a otra empresa durante una excedencia porque ésta sí le permitía la conciliación.

Según consta en la sentencia (cuyo contenido puede consultarse pinchando en el botón 'descargar resolución'), el trabajador, quien prestaba servicios para una empresa de reparación de ascensores desde marzo de 2007 como oficial de segunda, solicitó a principios de 2019 una reducción de jornada del 12,50% para el cuidado de su hijo recién nacido. Una petición que, aunque fue reconocida, no lo fue con el horario que él pedía: en vez de trabajar de 08.30h a 15.30h, tendría que hacerlo de 08.30h a 13.00h y de 14.45h a 17.00h.

Pese a ello, tras el nacimiento de su segunda hija en 2020, el empleado solicitó una nueva reducción de jornada laboral, proponiendo un horario de 09:00h a 15:30h. El motivo principal de esta solicitud era que sus dos hijos tenían un **horario escolar que únicamente se extendía hasta las 16:30h entre octubre y mayo**, y hasta las 15:30h e ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)